

ASISTENCIA

D. TOMÁS PRIETO BLANCO
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
Dña. M^a ÁNGELES ARMENDÁRIZ MEKJAVICH
Dña. M^a CARMEN CANGA COTO
D. JAVIER ORDÓÑEZ ARANGUREN
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. VICENTE MONTES CALSO
D. JESÚS AGUIRRE PÉREZ
D. GLORIA RUIZ GARCÍA
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **CUATRO de OCTUBRE** de dos mil doce, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don TOMÁS PRIETO BLANCO, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asiste a la Sesión D. Félix Rivera López.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta anterior, una vez introducida la aclaración indicada por el portavoz de AVB referente a la bolsa de horas de preparación y organización en el Centro Joven y Ludoteca.

2.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y COMUNALES.

2.1.- HUERTAS COMUNALES.

No participan en la adopción de este Acuerdo los Sres. Ordóñez Aranguren y Montes Calso por considerar que tienen interés personal en el tema.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Disfrute Vecinal de Parcelas Comunes, sometiendo el expediente a exposición pública en cumplimiento de la legislación vigente.

La modificación afecta a los artículos 16, 18, 20 y 23, añadiéndose dos nuevos artículos con los números 24 y 25, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

Artículo 16.- La adjudicación de estas parcelas se realizará a la unidad familiar pudiendo ser trabajadas por cualquier miembro de la misma y se destinarán exclusivamente a producción hortícola en todas sus variedades, que son las propias de la zona, incluyendo

tubérculos. Queda terminantemente prohibida la cesión a terceras personas fuera de la unidad familiar, dando lugar a la rescisión automática del arrendamiento el incumplimiento de esta norma.

Artículo 18.- No se autoriza la tenencia o producción de cualquier clase de género ganadero o de granja, ni siquiera para consumo familiar. Del mismo modo, queda prohibida la tenencia de animales domésticos (perros, gatos, etc....) de modo permanente en las parcelas.

Artículo 20.- Se autoriza el almacenamiento de estiércol exclusivamente dentro de la parcela, tan solo en los meses de abono de los terrenos, debiendo evitarse durante los meses de verano.

Artículo 23.- Los accesos a cada parcela se efectuarán por los puntos que el Ayuntamiento de Beriain determine. En todo caso, las dimensiones de los caminos son inviolables e inalterables. Si se desea delimitar la parcela, podrá establecerse un cierre de 50 cm de altura como máximo, cuyo material podrá ser vegetal o un vallado estético (excluyéndose la utilización de materiales de deshecho).

Artículo 24.- Quedan prohibidas todas aquellas actuaciones que puedan causar molestias a los vecinos, así como todos los usos que no sean los propios de la horticultura.

Artículo 25.- Durante los años adjudicados y durante los meses de verano, el Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar inspecciones para comprobar el buen uso de las parcelas. En caso de comprobar incumplimientos de la normativa, será rescindido el arrendamiento, adjudicándose la parcela al solicitante siguiente, de conformidad con lo que establezca el Ayuntamiento para estos casos.

Por otro lado, proceder a la elaboración de un baremo para la adjudicación de las huertas comunales, cuyo procedimiento se está tramitando.

2.2.- ADJUDICACIÓN DE HUERTAS COMUNALES.

No participan en la adopción de este Acuerdo los Sres. Ordóñez Aranguren y Montes Calso por considerar que tienen interés personal en el tema.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que se muestra de acuerdo con el dictamen siempre y cuando se modifique el punto 6 del baremo en el sentido de eliminar el final de la frase que hace referencia al término de Beriain, pues considera que igualmente debiera tenerse en cuenta quien tiene terreno en otra localidad, estando el resto de la Corporación de acuerdo con la apreciación y por tanto se suprime la referencia mencionada al término de Beriain.

SE ACUERDA: Por unanimidad, establecer como motivos de exclusión para la adjudicación de las Huertas Comunales los siguientes:

1.- Únicamente se admitirá un solicitante por cada unidad familiar, entendiendo por tal a las personas que comparten el mismo domicilio o que están empadronados en el mismo

edificio (ya que puede darse el caso de algún hijo que tiene piso entregado pero sigue viviendo con los padres).

2 – No se admitirá aquella solicitud de quien haya tenido adjudicada huerta comunal en la última adjudicación y no la haya trabajado en el último año, o conste que la ha dado a trabajar a un tercero.

3 - Tener obligaciones fiscales pendientes con el Ayuntamiento el día de finalización del plazo previsto para la adjudicación.

Por otro lado, y por unanimidad, establecer el siguiente baremo de adjudicación de las huertas comunales:

1.- Nº de parados en la unidad familiar: 10 puntos por cada uno que reciba prestación y 15 por cada uno que no la reciba.

2.- Declaración de la Renta: hasta el SMI, 20 puntos. Entre 1 y 2 veces el SMI, 10 puntos. Entre 2 y 3 veces el SMI, 5 puntos y más de 3 veces el SMI, 0 puntos (SMI por unidad familiar).

3.- Si el solicitante es jubilado, 10 puntos

4.- Si en la unidad familiar hay algún miembro con discapacidad física y/o psíquica, 10 puntos

5.- Si la familia es monoparental, 10 puntos.

6.- Si, en función del catastro, los miembros de la unidad familiar NO tienen terreno (adosados, chalets, tierras), 50 puntos.

Se remitirá escrito a todos los solicitantes indicándoles los criterios de exclusión aprobados y el baremo de adjudicación con la finalidad de que presenten la documentación oportuna dentro de un plazo determinado. Una vez presentada, se aplicará el baremo y se publicará la lista de adjudicatarios para que se pueda alegar contra la misma lo que se considere oportuno. Resueltas las alegaciones se procederá a la adjudicación definitiva de las huertas comunales mediante sorteo.

3.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, SERVICIOS CIUDADANOS Y MEDIO AMBIENTE.

3.1.- BOLSA DE EMPLEO.

SE ACUERDA: Por unanimidad, proponer la reserva de una partida presupuestaria en el presupuesto de 2013 con una cantidad a determinar, con la finalidad de subvencionar la contratación de personas desempleadas empadronadas en Beriain, debiendo establecerse la normativa al respecto.

3.2.- BOLSA DE EMPLEO.

Se establece un extenso debate respecto al dictamen de la Comisión relativo a la conveniencia o no de remitir la carta a la que hace referencia el mismo, con anterioridad o posterioridad al establecimiento de la cuantía de la partida presupuestaria acordada en el punto anterior. El portavoz del grupo municipal de NA/BAI defiende la postura de esperar a remitir la carta a saber la cuantía de la partida presupuestaria y la normativa que ha de regir la distribución de dicha partida, mientras que el resto de grupos defienden la postura de dar el paso previo y remitir ya el escrito al que hace referencia el dictamen. Finalmente se somete a votación el dictamen aprobándose por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad, remitir una carta a las empresas de Beriain ofreciendo el perfil de las personas inscritas en la Bolsa de Empleo que ha confeccionado esta entidad.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA Y POLÍGONO INDUSTRIAL.

4.1.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR RESTAURANTE EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que tal y como está el Pliego no lo van a aprobar. Que vista la preocupación manifestada por este Ayuntamiento por la situación de desempleo en la localidad, sin embargo para la adjudicación del servicio de bar se opta por el Concurso Abierto, sin existir en el Pliego de referencia ninguna cláusula social, como puedan ser la contratación de desempleados de la localidad, porcentaje de contratación de mujeres, jóvenes, mayores de cincuenta años, etc. Que pudiera utilizarse otro procedimiento de adjudicación, permitido por la Ley, como es el Negociado, que permitiría adjudicar el servicio a empresarios de la localidad o personas en desempleo de Beriain. Proponen que se haga público que en el Ayuntamiento se precisan personas físicas o jurídicas que estén interesadas en gestionar este servicio, se negocie con ellas los requisitos a exigir en la prestación del mismo y a la hora de adjudicar se tenga en cuenta a aquellos que se comprometan a facilitar empleo a las personas de la localidad, primando el empleo de jóvenes, mujeres y mayores de cincuenta años.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que tienen muchas dudas respecto al Pliego que se presenta por lo que proponen que sea devuelto a la Comisión para ser nuevamente tratado.

La Sra. Ruiz García indica que, a pesar de haberlo aprobado inicialmente, hay varios temas del Pliego que creen que debe volverse a mirar, como son el del canon anual, el plazo de la concesión, la inversión a realizar y la posibilidad de, a la hora de estudiar las propuestas, que no se conozca la identidad del ofertante para poder valorar con más objetividad.

El Sr. Alcalde indica que no hay inconveniente alguno en devolver el tema a la Comisión, rogando que se le dé la mayor celeridad posible puesto que la obra del bar ya está terminada.

Por lo tanto, se retira del Orden del Día este punto.

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

5.1.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA SUSCRITO CON XXX.

Visto el Acuerdo de 14 de Agosto de 2.012, por el que se dispuso incoar procedimiento para la resolución del contrato de asistencia técnica suscrito con fecha 15 de Febrero de 2.010 entre XXX y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beriain, para el desempeño de las funciones de apoyo al Técnico del Centro Juvenil y labores de apoyo al Coordinador Deportivo-Cultural de Beriain en materias de deporte, cultura, festejos y juventud.

Visto que mediante dicho Acuerdo se confirió a la interesada un trámite de audiencia por 15 días para que formulase cuantas alegaciones y aporten cuantos documentos estimen pertinentes en defensa de su Derecho.

Visto que en el citado trámite XXX ha formulado alegaciones por las que solicita que el Ayuntamiento de Beriain reconozca que al haber sido anulado por el T.A.N. el Acuerdo de 2 de Febrero de 2.012, el contrato de asistencia suscrito está plenamente vigente y que en consecuencia tiene derecho a percibir el 100 por 100 de los montos correspondientes a los trabajos a realizar durante el periodo que va desde dicha fecha hasta que se resuelva válidamente el contrato.

Visto el informe del asesor jurídico de este Ayuntamiento de 10 de Septiembre de 2.012, por el que, en base a las consideraciones expresadas en el mismo y que se dan aquí por reproducidas, propone la íntegra desestimación de las alegaciones presentadas.

Visto el expediente administrativo, los Artículos 32.2, 105.1, 125.2 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, los preceptos antes citados y demás disposiciones legales de general aplicación,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por XXX.

2º.- Resolver el contrato de asistencia técnica suscrito con fecha 15 de Febrero de 2.010 entre XXX y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beriain, para el desempeño de las funciones de apoyo al Técnico del Centro Juvenil y labores de apoyo al Coordinador Deportivo-Cultural de Beriain en materias de deporte, cultura, festejos y juventud.

3º.- Reconocer a XXX, como consecuencia de la rescisión acordada y de conformidad con el Art. 181 de la LFCP y la Jurisprudencia aplicable en la materia, el derecho a percibir una indemnización por los trabajos que no ha podido ni va a poder realizar desde el 1 de Marzo de 2.012 hasta el 15 de Febrero de 2.013, ascendente a la cantidad de XX € según cálculos de la Intervención municipal asciende; respondiendo dicha indemnización a los dos siguientes conceptos:

I. Desde el 1 de Marzo de 2.012 hasta la fecha de adopción del presente acuerdo, en concepto de indemnización de los daños y perjuicios que ha soportado la contratista por

el beneficio que ha dejado de obtener al no haber podido ejecutar el contrato cuya resolución se acordó desde dicha fecha y el T.A.N. anuló por Resolución de 16 de Julio de este año.

II. Desde la presente hasta el 15 de Febrero de 2.013, en concepto de la indemnización prevista en el Artículo 181.5 de la LFCP; es decir, por los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener como consecuencia del desistimiento municipal en la ejecución del contrato.

4º.- Notificar el presente acuerdo a XXX.

5.2.- SOLICITUD DE XXX.

No toma parte en la adopción del dictamen D. Jesús Aguirre Pérez, por parentesco con el solicitante.

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder una subvención a XXX por la edición de un libro sobre esta localidad, consistente en la diferencia entre el coste de edición de dicho libro y el precio de venta del mismo, teniendo en cuenta que el importe total de la subvención no podrá superar la cantidad de quinientos euros.

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, dándose debida respuesta a las preguntas que sobre las mismas se realizan por parte de los Concejales.

Respecto a la Resolución relativa a la contratación de la asistencia de servicios urbanísticos, por parte del representante del grupo municipal de UPN en la Comisión de Urbanismo se solicita que se realice una reunión de dicha Comisión con los nuevos técnicos con la finalidad de llevar a cabo una primera toma de contacto, para conocerse y ver criterios de funcionamiento.

7.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NA/BAI RELATIVA A LAS MEDIDAS ECONÓMICAS APROBADAS POR EL GOBIERNO DE MARIANO RAJOY.

Se somete a votación la urgencia de la moción obteniendo siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, AVB y NA/BAI), uno en contra (el correspondiente al representante del grupo municipal de PP) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto, al obtener la mayoría absoluta necesaria para ser declarada urgente, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, pasa a ser debatida.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que van a ejercer su derecho de abstención en este tema puesto que consideran que es algo que se sale de sus competencias y que para ello, el Parlamento de Navarra ha formado una Mesa que está

estudiando los posibles recursos a esta norma, por lo que vana ausentarse de la Sesión mientras se trata este punto.

Se ausentan de la Sesión Dña. M^a carmen Canga Coto y D. Javier Ordóñez Aranguren.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI da lectura a la moción presentada que se transcribe a continuación:

“El pasado día once de julio de 2012, el Presidente del PP, Mariano Rajoy, anunció un conjunto de medidas económicas duras e injustas que el Gobierno pretende llevar a cabo en todo el Estado y que van a suponer un duro golpe a la calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas. Estas medidas vuelven a incidir de forma muy negativa en la situación de los sectores más débiles de nuestra sociedad, recortando nuevamente derechos sociales como el subsidio de desempleo y las ayudas a la dependencia.

La subida del IVA o el hachazo a las condiciones laborales y derechos sociales de los/las trabajadores/as de la administración son una muestra de estas medidas que son rechazadas por la mayoría de la sociedad Navarra. Por tant:

1.- El Ayuntamiento de Beriain muestra su frontal rechazo a las denominadas medidas de ajuste anunciadas por Mariano Rajoy el miércoles 11 de julio y aprobadas por el Gobierno del Partido Popular, en su sesión de 13 de julio.

2.- El Ayuntamiento de Beriain muestra su compromiso para activar todos los mecanismos jurídicos, políticos y sociales necesarios al objeto de impedir que el conjunto de dichas medidas sean de aplicación en Navarra, a través de resortes de nuestro autogobierno.

3.- El Ayuntamiento de Beriain dentro de las medidas jurídicas, políticas y sociales a las que se ha hecho referencia, acuerda la celebración de una consulta popular para que este pueblo decida si está de acuerdo con la aplicación o no de los recortes impuestos por el gobierno del PP, recortes que son ilegítimos puesto que dicho partido fue elegido con otro programa político diferente.

4.- En lo que al ámbito municipal se refiere, y en relación al personal tanto laboral como funcionario, se acuerda para el año 2012 el abono de una paga especial compensatoria a cobrar en el mes de diciembre y para lograr su aplicación se someterá a este pleno la modificación presupuestaria correspondiente.

5.- El Ayuntamiento de Beriain considera de extrema gravedad social, política y económica la agresión que las citadas medidas del Decreto Ley aprobado en el Consejo de Ministros del día 13 suponen a la justicia social y a la voluntad política de Navarra, por lo que anima a la sociedad a participar en las movilizaciones que en rechazo de las medidas señaladas sean activadas.”

La Sra. Ruiz García indica que no le parece que esta Corporación sea la autoridad competente para tratar esta materia.

El Sr. Alcalde expone que va a someter a votación la moción punto por punto, puesto que hay alguno de ellos con los que están de acuerdo y otros no.

Se da lectura al primer punto de la moción y se somete a votación obteniendo siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, AVB y NA/BAI) y uno en contra (el correspondiente al representante del grupo municipal del PP). Por lo tanto queda aprobado.

Leído el segundo punto y sometido a votación obtiene siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, AVB y NA/BAI) y uno en contra (el correspondiente al representante del grupo municipal del PP). Por lo tanto queda aprobado.

Leído el tercer punto y sometido a votación obtiene dos votos a favor (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de NA/BAI) tres en contra (los correspondientes al Sr. Alcalde, la Sra. Armendáriz y el Sr. Ruiz Ruiz) y tres abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de AVB y el Sr. Valencia). Por lo tanto queda rechazado.

Antes de proceder a la lectura del cuarto punto, por el Sr. Secretario de la Corporación quiere hacerse una reserva sobre la posible ilegalidad del citado punto. Leído el mismo y sometido a votación obtiene dos votos a favor (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de NA/BAI) tres en contra (los correspondientes al Sr. Alcalde, y los Sres. Valencia y Ruiz Ruiz) y tres abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de AVB y la Sra. Armendáriz). Por lo tanto queda rechazado.

Leído el quinto punto y sometido a votación obtiene siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, AVB y NA/BAI) y uno en contra (el correspondiente al representante del grupo municipal del PP). Por lo tanto queda aprobado. Así pues,

SE ACUERDA:

1.- El Ayuntamiento de Beriain muestra su frontal rechazo a las denominadas medidas de ajuste anunciadas por Mariano Rajoy el miércoles 11 de julio y aprobadas por el Gobierno del Partido Popular, en su sesión de 13 de julio.

2.- El Ayuntamiento de Beriain muestra su compromiso para activar todos los mecanismos jurídicos, políticos y sociales necesarios al objeto de impedir que el conjunto de dichas medidas sean de aplicación en Navarra, a través de resortes de nuestro autogobierno.

3.- El Ayuntamiento de Beriain considera de extrema gravedad social, política y económica la agresión que las citadas medidas del Decreto Ley aprobado en el Consejo de Ministros del día 13 suponen a la justicia social y a la voluntad política de Navarra, por lo que anima a la sociedad a participar en las movilizaciones que en rechazo de las medidas señaladas sean activadas.

8.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE AVB RELATIVA A DIMISIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL.

Se reincorporan a la Sesión Dña. M^a carmen Canga Coto y D. Javier Ordóñez Aranguren.

Se somete a votación la urgencia de la moción aprobándose por unanimidad. Por lo tanto, se declara urgente, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, y pasa a ser debatida.

El portavoz del grupo municipal de AVB da lectura al escrito de renuncia al cargo de concejal presentado por él por motivos personales, así como da cuenta del escrito de renuncia a aceptar la vacante por parte del siguiente candidato de la lista electoral de su grupo, por lo que indica que se solicite a la Junta Electoral la designación del siguiente en la Lista, a saber D. Oscar Ayesa Domínguez.

Por lo tanto, visto el escrito de dimisión presentado por el Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Aguirre Pérez, alegando motivos personales, así como el escrito de renuncia a ocupar la vacante, igualmente por motivos personales, presentado por el candidato siguiente en la lista D. José Bustamante Cazallas,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el concejal de esta Corporación D. JESÚS AGUIRRE PÉREZ, así como la presentada por el candidato siguiente de la Lista Electoral de la Agrupación Vecinal de Beriain (AVB), D. JOSÉ BUSTAMANTE CAZALLAS, y remitir certificado de este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que proceda al envío a este Ayuntamiento de las credenciales correspondientes de la persona que ocupa el lugar siguiente en la lista de candidatos a las elecciones municipales de 2011, del grupo municipal Agrupación Vecinal de Beriain (AVB), (a saber D. Oscar Ayesa Domínguez).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- SOBRE PARQUES.

La Sra. Ruiz García quiere exponer el mal estado en que se encuentra el Parque Infantil ubicado en la Plaza Sierra del Perdón, no sólo la suciedad sino el deterioro del mismo. Ruega que se repare, contestando el Sr. Alcalde que se procederá a su reparación.

9.2.- SOBRE REVISTA MUNICIPAL.

La Sra. Armendáriz ruega que se refleje en la Revista municipal, como así se ha acordado, el coste que significa para el Ayuntamiento la reposición de lo deteriorado por actos vandálicos, para que los vecinos sean conscientes de lo que supone.

9.3.- SOBRE CEMENTERIO, MAPA MUNICIPAL Y MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.

El Sr. Ordóñez ruega que, ya que se están realizando mejoras en el Cementerio, se limpie una zona del mismo en la que hay depositado escombros, contestando el Sr. Alcalde que ha dado orden para que lo quiten.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre las posibles afecciones para el Ayuntamiento de Beriain de la información aparecida sobre la modificación del mapa local, contestándose que no se tiene información fidedigna al respecto pero que, en principio, parece ser que no se verá afectado en cuanto a servicios administrativos y sí quizás en

cuanto al tema de las Mancomunidades, en nuestro caso la de Servicios Sociales, que sería agrupada.

Ruega finalmente, al representante municipal en la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona Sr. Ruiz Ruiz, que informe sobre lo que se trata en la misma, ya que ha oído al Sr. Cabasés decir que la Mancomunidad se encuentra en el límite del déficit. El Sr. Ruiz Ruiz le indica que ya informará.

9.4.- SOBRE INSTANCIA, TRASERA AVDA. MADRID y RECORDATORIO DE VARIOS TEMAS.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI ruega que se le dé contestación a la instancia que presentó solicitando información sobre aspectos de Morelucea, contestando el Sr. Alcalde que remitió el escrito a XXX para que le preparara la información solicitada, estando a la espera de recibirla.

En segundo lugar, ruega que se actúe en la trasera de la Avda. Madrid y calle Artaz, puesto que hay un rincón con mucha suciedad siempre y hay quejas de los vecinos, contestando el Sr. Alcalde que se mirará.

Finalmente quiere hacer un recordatorio sobre varios temas pendientes, como son la redacción de la normativa sobre lo que es subvencionable o no, para que se lleve a cabo antes de final de año; el seguimiento de la Ordenanza de Participación Ciudadana, así como la Ordenanza de Limpieza y Conductas Cívicas.

9.5.- SOBRE PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO EN LOS PLENOS.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga al Sr. Alcalde sobre los motivos que le han llevado a quitar el derecho democrático de participación del público al finalizar el Pleno, indicando que va a exigir la restauración de ese derecho y presentará los recursos contenciosos oportunos al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos.